

recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Expedientes de devolución:

04376/06: María Emilia Contreras Arco (NIF: 75150291E). Domicilio: Av. Guadahortuna 51. Monteji-car (Granada). Importe: 199,07 euros.

04640/07: María Purificación Becerra Casal (NIF: 33274565M). Domicilio: C/ Puente la Reina, 7. Santiago de Compostela (A Coruña). Importe: 138,64 euros.

04521/06: Mercedes Peña Moreno (NIF: 02505486G). Domicilio: C/ Valladolid, 8. Móstoles (Madrid). Importe: 143,09 euros.

04104/06: María Vicenta Hernández Beltrán (NIF: 73366326Y). Domicilio: C/ Petres, 3. Sagunto (Valencia). Importe: 163,62 euros.

04588/06: Fernando Antonio Vilaseca Vázquez (NIF: 51416513V). Domicilio: C/ Mallorca. Edif Las Rocas, 1, 5. Benidorm (Alicante). Importe: 79,69 euros.

Madrid, 23 de abril de 2007.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24.747/07. **Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se notifica una resolución administrativa a doña Raquel González Tolosa.**

Hago saber: Que por este anuncio se notifica a doña Raquel González Tolosa (DNI 46.788.701-P) que el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, ha dictado una resolución, de fecha 16 de marzo de 2007, en el expediente declarativo de pago indebido que se sigue contra ella, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar que doña Raquel González Tolosa (DNI 46.788.701-P), ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de mil seiscientos ocho euros con sesenta céntimos (1.608,60 €), por concepto de salario durante el período de tiempo comprendido entre el 13 de octubre y el 30 de noviembre de 2005, como consecuencia de la falta de asistencia a su puesto de trabajo y la no prestación de la actividad laboral para la que fue contratada; con la obligación de restitución de esta cantidad mediante ingreso en la Delegación de Economía y Hacienda del lugar de su domicilio, y remisión del correspondiente justificante de pago al Área de Retribuciones de la División de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, informándola que este Centro Directivo lo comunicará a la Delegación de Economía y Hacienda competente en el plazo máximo de diez días previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2005 sobre reintegros de pagos indebidos (BOE número 311, de 29 de diciembre de 2005), contados a partir de la notificación de la presente resolución con el fin de que esta pueda efectuar el registro contable del derecho y su cobro en período voluntario.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la

Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de abril de 2007.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Joan Mesquida Ferrando.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho con venga y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, advirtiéndole que en el caso de no efectuar dichas alegaciones ni aportar los documentos o justificaciones aludidas se tendrá por realizado dicho trámite.

La interesada podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

24.748/07. **Edicto de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se notifica al Policía don Juan José Valero Villena la propuesta de resolución del expediente disciplinario núm. 204/2006, que se le sigue.**

Alfonso Gómez Sánchez, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de Expedientes Disciplinarios en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal, hago saber:

Primero.—Que por este Edicto se Notifica al mencionado Policía, con DNI 24.780.734, la Propuesta de Resolución, de fecha 1 de febrero de 2007, dictada en el Expediente Disciplinario número 204/2006, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

«Imponer al policía D. Juan José Valero Villena la sanción de separación del servicio, prevista en el artículo 28.1.1.a) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, como autor de una falta de carácter muy grave tipificada en su artículo 27.3.f), bajo el concepto de: El abandono del servicio.»

Segundo.—Que el expedientado podrá conocer el contenido íntegro de dicho informe-propuesta personándose, de dieciséis a veinte horas, de lunes a viernes, en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal, sita en el Paseo de Delicias, número 76, planta 3.ª, de Madrid, en el plazo de diez días, computados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en la Orden General de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, apercibiéndole de que si no acude a tal requerimiento proseguirán las actuaciones con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 61 de aquella Ley.

Tercero.—Que, actualmente, continúa interrumpido el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin a este procedimiento, de conformidad con el artículo 44.2, párrafo 2.º, de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal interrupción fue ordenada por el Instructor (folio 42) desde el 22 de noviembre de 2006, día siguiente a aquél en el cual el Excmo. Sr. Director General de la Policía y de la Guardia Civil acordó (folios 26 y 27) suspenderle provisionalmente de funciones, sin acreditación de haberes, a tenor de los artículos 33.1 y 35 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decre-

to 884/1989, de 14 de julio, tras haber quedado acreditada la imposibilidad de notificar al Sr. Valero Villena la incoación de las presentes actuaciones y, por tanto, haberse paralizado la instrucción del expediente por causa a él imputable.

Madrid, 13 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio de la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil —Cuerpo Nacional de Policía—, Ángel María Pernia Pernia.

MINISTERIO DE FOMENTO

24.267/07. **Corrección de errores de la Resolución de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-León con hijuelas (VAC-091) T-210.**

Advertido error en la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 67, de fecha 19 de marzo de 2007, página 3142, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Consorcio Regional de Transportes de Madrid y en la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla-La Mancha».

Debe decir: «Consorcio Regional de Transportes de Madrid y en la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León».

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

24.269/07. **Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Badajoz-Valencia con hijuelas (VAC-051) T-201.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-051 (Madrid-Badajoz-Valencia con hijuelas) de la titularidad de la empresa «Auto Res, Sociedad Limitada».

Primero.—Autorizar nuevas paradas en Playa de Xeraco (Valencia) y Playa de Alcossebre (Castellón) para efectuar tráfico con Madrid.

Segundo.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-051.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

24.270/07. **Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante-Cartagena-Murcia con hijuelas (VAC-104) T-191.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-104 (Alicante-Cartagena-Murcia con hijuelas) de la titularidad de la empresa «Autocares Costa Azul, Sociedad Anónima».

Primero.—Autorizar la realización de tráfico entre las siguientes paradas ya existentes en la concesión: de Píomar con Elda, Novelda, Aspe, Elche, Crevillente, Catral, Dolores, Almoradí, Rojales, Guardamar del Segura, El Pilar, San Pedro, La Ribera, San Javier, Los Narejos cruce, Los Alcázares, El Algar, La Unión y Cartagena.